CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1229 **DE** 08 JUN 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE FISCALIZACION AMBIENTE - DIRECCION SECTOR HABITAT Y AMBIENTE** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE FISCALIZACION AMBIENTE - DIRECCION SECTOR HABITAT Y AMBIENTE** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **RODOLFO ROMERO ANGEL,** identificado con la cédula de ciudadania No. 79.436.947, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a **RODOLFO ROMERO ANGEL,** identificado con la cédula de ciudadanñia No. 79.436.947, en el cargo de **SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GRADO 03** de la **SUBDIRECCION DE FISCALIZACION AMBIENTE - DIRECCION SECTOR HABITAT Y AMBIENTE** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titutar.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1229 **DE** 08 JUN. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 08 JUN. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez – Director de Talento Humano